



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ATACO TOLIMA

Ataco, veintisiete (27) de mayo del dos mil veintidós (2022)

Radicación Proceso: 73-067 -40-89-001-2022-00060-00

Agréguese la certificación expedida por empresa de mensajería POSTACOL, para la debida **notificación personal** de la parte ejecutada, allegada por el apoderado judicial para que obre dentro de estas diligencias.

De conformidad con lo expuesto en el numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso, **REQUIÉRASE** al togado de la entidad ejecutante para que, en el término improrrogable de 30 días hábiles siguientes a la notificación por estado de esta providencia, proceda a allegar la certificación de la notificación por aviso de la parte ejecutada, teniéndose en cuenta lo establecido en el artículo 292 del mismo estatuto e incluyéndose, en la respectiva notificación, el correo electrónico y el número de celular del Despacho, so pena de dar por desistida la demanda.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA PATRICIA FLÓREZ VÁQUIRO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. NOTIFICACION POR ESTADO. Ataco Tolima, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022). Por anotación en el estado **Nº046**, se notifica por estado el auto que antecede. Sábado 28, domingo 29 y lunes festivo 30-.

SERGIO ANDRÉS OLIVEROS LUGO
Secretario